

CONTRATO DE COMPRA ANTICIPADA DE SERVICIOS (CAS)

CONDICIONES GENERALES

Las siguientes condiciones generales regirán la prestación de los Planes de Compra Anticipada de Sepelio (en adelante, Plan CAS) de Casa Córdoba para el SOLICITANTE o BENEFICIARIO. Estas condiciones se considerarán conocidas y aceptadas por el SOLICITANTE desde el momento en que sean suscritas, así como por el simple requerimiento o prestación de cualquier servicio incluido aquí.

1. PLAN CAS:

El Plan CAS es personal e intransferible. Para su validez, es indispensable que la cuota correspondiente haya sido efectivamente abonada en término. No se admitirán cambios de titularidad ni se efectuará ningún reembolso en caso de no haber solicitado servicio alguno o de desistir del Plan CAS en cualquier momento.

2. Derecho al Plan CAS:

El SOLICITANTE o BENEFICIARIO cuyo nombre se indique en el Anexo 1 (parte de este contrato) tendrá derecho al Plan CAS en caso de su fallecimiento.

3. Servicio de Sepelio:

El servicio de sepelio se brindará en caso de muerte por cualquier causa, siempre que se hayan cumplido las condiciones detalladas en la Cláusula Cuarta del presente contrato.

4. Cuotas Mensuales:

Las cuotas serán mensuales, consecutivas y de un mismo valor. El SOLICITANTE podrá abonar en forma adelantada las cuotas correspondientes al total del tipo de Plan CAS solicitado. La cuota incluirá cualquier impuesto que deba abonarse por el presente contrato, excepto el impuesto de sellos. En caso de corresponder el pago de este último impuesto, se adicionará a la cuota del Plan CAS próxima a vencer.

- El pago de las cuotas deberá realizarse entre el 1 y el 10 de cada mes, comenzando el mes siguiente a la firma del contrato.
- El contrato está pactado en dólares estadounidenses (USD) y las cuotas deberán ser abonadas en esta moneda. En caso de que existan modificaciones de tasas o cambios de divisa, la cuota se ajustará conforme a las tarifas vigentes.

5. Condiciones para Acceder a los Servicios:

El SOLICITANTE podrá acceder a los servicios del Plan CAS bajo las siguientes condiciones:

- a) Pago total: El SOLICITANTE deberá haber completado el pago total del precio acordado en las condiciones establecidas en el presente contrato.
- b) Tiempo transcurrido: Deberá haber transcurrido seis meses desde la firma del contrato, y además, el SOLICITANTE debe haber cumplido con el apartado (a) de esta cláusula.
- c) Beneficiario: En caso de que el SOLICITANTE resulte ser BENEFICIARIO del Plan CAS, deberá cumplir con el apartado (a) de esta cláusula.
- d) Bonificación condicional por servicio anticipado: Si la solicitud del servicio se realiza antes de cumplir los seis meses desde la fecha de contratación, el SOLICITANTE deberá abonar la Bonificación Condicional del 30% del valor total del plan, más las cuotas adeudadas hasta el momento, para que el servicio sea prestado antes de transcurrido este plazo.

6. Pérdida de Adhesión al Plan CAS:

La falta de pago de dos cuotas consecutivas hará perder al SOLICITANTE su adhesión al Plan CAS, dando por rescindidas las presentes condiciones generales. En tal caso, el SOLICITANTE no tendrá derecho a exigir el reembolso de las cuotas pagadas.

7. Área Geográfica de Cobertura:

La cobertura geográfica está especificada en cada Plan CAS. Si el fallecimiento ocurre fuera del área de cobertura elegida, los gastos de traslado hasta el lugar de prestación del velatorio no estarán a cargo de Casa Córdoba, sino de quienes soliciten dicha gestión.

8. Elección del Plan CAS:

El SOLICITANTE podrá elegir uno de los siguientes Plan CAS de acuerdo con sus necesidades:

- Plan Eco IV: Servicio básico de sepelio.
- Plan Medium III: Servicio intermedio con más opciones personalizables.
- Plan Alta Gama IV: Servicio premium con una atención exclusiva.
- Plan Premium Total: El servicio más completo, que incluye los beneficios adicionales más exclusivos.

9. Servicios Adicionales:

En caso de solicitar algún servicio adicional durante el sepelio del SOLICITANTE o BENEFICIARIO fallecido, Casa Córdoba S.A. bonificará dicho servicio con un 10% de descuento aplicable sobre la lista de precios vigente al momento de la prestación.

10. No Reembolso por Falta de Utilización:

Casa Córdoba S.A. no reembolsará importe alguno por la falta de utilización de algunos de los servicios descritos en la Cláusula Séptima.

11. Duración y Renovación del Contrato:

Duración inicial:

El contrato tendrá una duración de 5 años a partir de la fecha de firma.

Renovación:

Al vencimiento de este periodo, el beneficiario podrá optar por renovar el contrato por un nuevo periodo de 5 años, abonando una cuota de renovación, equivalente al plan solicitado, cuyo valor será ajustado a las tarifas vigentes al momento de la renovación.

Reintegro por no renovación:

Si el beneficiario o contratante decide no renovar el contrato, y no ha utilizado los servicios durante el periodo de los 5 años, se procederá al reintegro de una suma fija proporcional, correspondiente a un 25% del total abonado durante el periodo del contrato, siempre que el beneficiario haya cumplido con los pagos en tiempo y forma durante dicho periodo.

El beneficiario deberá comunicar su decisión de no renovar y solicitar el reintegro dentro de los 30 días posteriores al vencimiento del contrato. El reembolso se realizará una vez finalizado el periodo de los 5 años, y dentro de los 30 días siguientes a la recepción de la solicitud de no renovación, siempre que se verifique el cumplimiento de los pagos. En caso de que el beneficiario no haya cumplido con los pagos en tiempo y forma, no se procederá al reintegro.

12. Jurisdicción:

En caso de controversia, queda pactada la competencia de los tribunales ordinarios de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

En un todo de acuerdo con las condiciones aquí detalladas, se firman dos ejemplares de un mismo tenor.

Firmas:

SOLICITANTE

Casa Córdoba